

CONVENIO UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS Y EL ARTE DE COSTA RICA

- Dentro de las políticas de cooperación institucional y proyección social LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar el apoyo académico a sus trabajadores y asociados, en las carreras que posee aprobadas actualmente y las que se le aprobaran en un futuro, a KN.
- Los interesados deberán comprobar su estatus de trabajador o asociado.
- Para convalidar materias, será requisito la certificación de los documentos necesarios, expedidos por los centros universitarios o parauniversitarios. El costo de las convalidaciones no podrá ser diferente del aplicado a los alumnos regulares de LA UNIVERSIDAD.
- Para obtener un título de grado en la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica, los interesados deberán haber cumplido con la residencia mínima que estipula la Ley N° 6693 del 23 de noviembre de 1981, Ley de Creación del CONESUP y sus reformas, su Reglamento y la normativa de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica.
- En lo Administrativo, KN tendrá autonomía para realizar las gestiones y actividades pertinentes, según sus normas administrativas. Asimismo, tendrá autonomía para establecer mecanismos de financiamiento académico a los interesados.
- KN se compromete a difundir los términos básicos de este Convenio, y brindar a LA UNIVERSIDAD, el espacio necesario para informar y difundir la oferta académica.
- El sistema de cobro a los interesados será establecido entre las partes, pudiendo asumir el proceso KN, LA UNIVERSIDAD, o ambos.
- LA UNIVERSIDAD ofrece a KN los siguientes incentivos para sus socios y empleados:
 - a) Los costos de los exámenes de grado o trabajos finales de graduación, certificaciones y constancias serán los mismos que para cualquier otro estudiante de LA UNIVERSIDAD.
 - b) Se exonera de derechos la emisión del título para el grado de bachillerato y licenciatura, únicamente se cobrarán los derechos de graduación restantes.
 - c) Según la población matriculada en cada curso, se seguirá el siguiente patrón de bonificación sobre el costo ordinario de la matrícula y la materia, vigente para cada carrera y grado en LA UNIVERSIDAD:

Bonificación por Persona		Bonificación a Familiares (Matrícula y Materias)	Descuentos a Grupos por Nivel o Curso			Medios de Pagos	
Matrícula	Materias		10 estudiantes	15 estudiantes	20 estudiantes	Efectivo	Tarjeta

Sede Central

Para las Escuelas de Administración, Educación, Enfermería, Arquitectura, y para Arte, Comunicación y Diseño: □

Bachillerato	20%	20%	10%	25%	30%	40%	Efectivo, depósitos y transferencias	Crédito y débito
Licenciatura	20%	20%	10%	25%	30%	40%		
Maestría	15%	15%	10%	25%	30%	40%		

Para la Escuela de Derecho, aplica 15% para primer ingreso y 10% para veteranos de Bachillerato, Licenciatura y Maestría. Aplica un 10% de descuento para familiares.

Sede Alajuela

Bachillerato	20%	20%	10%	No	No	No	Efectivo, depósitos y transferencias	No
Licenciatura	20%	20%	10%	No	No	No		
Maestría	0%	0%	0%	No	No	No		

Sede Heredia

Bachillerato	12%	12%	10%	No	No	No	Efectivo, depósitos y transferencias	Crédito y débito
Licenciatura	15%	15%	10%	No	No	No		
Maestría	10%	10%	0%	No	No	No		

Sede Cartago

Bachillerato	20%	20%	10%	No	No	No	Efectivo, depósitos y transferencias	No
Licenciatura	20%	20%	10%	No	No	No		
Maestría	15%	15%	10%	No	No	No		

Sede Tibás

Bachillerato	20%	20%	10%	25%	30%	35%	Depósitos y transferencias	Crédito y débito
Licenciatura	20%	20%	10%	25%	30%	35%		
Maestría	10%	10%	5%	15%	20%	25%		

Sede Naranjo

Para las Escuelas de Administración y Educación: □

Bachillerato	20%	20%	10%	25%	30%	40%	Efectivo, depósitos y transferencias	Crédito y débito
Licenciatura	20%	20%	10%	25%	30%	40%		
Maestría	15%	15%	10%	25%	30%	40%		

Para la Escuela de Enfermería la bonificación por persona es 10% en matrícula y 10% en materias. Aplica un 10% de descuento para familiares.

La beca a familiares indicada en el cuadro anterior aplica para el cónyuge, hijos y hermanos del asociado o el trabajador.

- Para las Sedes de Alajuela, Heredia, Cartago y Tibás los medios de pago señalados en la Cláusula Séptima pueden variar si el asociado o trabajador solicita o cuenta actualmente con el financiamiento interno otorgado por LA UNIVERSIDAD a través de su Línea de Crédito Estudiantil.